

RESOLUCIÓN RECTORAL 27/2010 DE 9 DE MARZO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ADJUDICA PROVISIONALMENTE EL CONTRATO DE SERVICIO DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA EN EL IX MÁSTER EN GESTIÓN, ACCESO Y CONSERVACIÓN DE ESPECIES EN COMERCIO: EL MARCO INTERNACIONAL.

Visto el expediente de contratación instruido para la adjudicación mediante procedimiento negociado del servicio de "Interpretación Simultánea en el IX Máster en Gestión, Acceso y Conservación de Especies en Comercio: el Marco Internacional".

Vista la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.

Que mediante resolución rectoral 10/2010 de 22 de Febrero, se aprobó el expediente de contratación del servicio de referencia, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme al artículo 158 e) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.

Que con fecha 23 de Febrero de 2010 se invitó a presentar oferta a las empresas:

- Wendy Caroline Byrnes
- Congresos Gestac María Pilar López Moreno, S.L.
- Morote Traducciones, S.L.
- Elete Traducciones, S.L.

TERCERO.

Que antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones presentaron propuesta las siguientes empresas:

- Wendy Caroline Byrnes
- Congresos Gestac María Pilar López Moreno, S.L.

CUARTO.

Que una vez examinadas y valoradas las distintas propuestas presentadas se establece el siguiente orden de mayor a menor puntuación:

- | | |
|--|-------|
| 1. WENDY CAROLINE BYRNES | 69,73 |
| 2. CONGRESOS GESTAC MARÍA PILAR LÓPEZ MORENO, S.L. | 66,00 |

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.

Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 153 de Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Universidad Internacional de Andalucía, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato, procederá a la adjudicación del mismo, justificando la decisión adoptada.

En consecuencia, en atención a los hechos y consideraciones jurídicas hasta aquí expuestas, este **RECTORADO**, en uso de las facultades atribuidas,

RESUELVE

Adjudicar a **Wendy Caroline Byrnes.**, la contratación del citado servicio, por un importe de **cua-
renta y cinco mil euros (45.000,00 euros)**, el cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de **52.200,00 euros**.

Según lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, la empresa provisionalmente adjudicataria dispone de quince días hábiles a contar desde la publicación de esta resolución en el perfil de contratante para presentar la documentación requerida por esta Universidad, así como para constituir la garantía requerida en estos documentos, en los términos del artículo 83 de la citada Ley.

Transcurrido este plazo sin que la empresa facilite la citada documentación ni presente la garantía requerida, la Universidad podrá proceder a adjudicar provisionalmente el contrato al siguiente licitador mejor valorado, siempre que éste preste su conformidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 135.5 de la citada Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presenta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

Sevilla, 9 de Marzo de 2010

EL RECTOR,

Fdo.: Juan Manuel Suárez Japón.

Diligencia para hacer constar que con fecha 10 de Marzo de 2010, a las 11:10 horas, se inicia la difusión pública de la presente resolución.

LA JEFA DE SECCIÓN DE
GEST. ECON. Y CONTRAT.

Fdo.: Mercedes Herranz S-Rubio